

María Elena, 23 AGO 2022

Decreto Exento

02322

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios
2. la Ilustre Municipalidad de María Elena y Doña Jennifer Papulo Garrido
3. La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro.
4. La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a un Profesional Trabajadora Social de los SSEE Programa SNAC, sea esto según la necesidad que presente su jefatura.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **Jennifer Alejandra Papulo Garrido**, cédula Nacional de Identidad N°18.790.286-k, Trabajadora Social. Chilena, soltera, domiciliada en Calle Tucapel Ponce #504, Comuna de María Elena

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguientes:

Funciones del Gestor Comunitario:

1. Realizar un levantamiento o actualización del mapa de actores territoriales (organizaciones sociales y territoriales, organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones vecinales, culturales, deportivas, voluntariados, entre otros).
2. Elaborar un diagnóstico de las necesidades a nivel comunitario, que sean posibles de abordar durante el periodo de ejecución del programa.
3. Generar un proyecto que promueva la participación ciudadana en materia de género, dependencia y/o discapacidad. Contenidos sugeridos:
 - a. Definición de los grupos de interés, formas de organización de la comunidad y las necesidades específicas de la comunidad (iniciativas locales, postulación a fondos concursables, participación social, educacional, cultural, deportiva, política).
 - b. Historia, elementos culturales propios de la comunidad.
 - c. Identificación de líderes y/o aliados territoriales.
 - d. Planificación de actividades pertinentes para con la comunidad, en función de las necesidades.
 - e. Supervisión y evaluación con la comunidad.
4. Fomento de la sensibilización en temáticas de dependencia, que incluya acciones socioeducativas.
5. Promoción de la participación ciudadana de las personas en situación de dependencia y sus cuidadores en espacios comunitarios.
6. En caso que se requiera, apoyar en el proceso de acceso y seguimiento de los hogares al PRLAC:
 - a. Trabajar la nómina de hogares, en conjunto con la red local.
 - b. Aplicar la evaluación de necesidades de apoyos y cuidados del programa.
 - c. Digitalizar la evaluación.
 - d. Creación del plan de cuidados del hogar.
 - e. Seguimiento a la trayectoria del hogar.Participar y colaborar con la red local en:
 - f. Reuniones técnicas de equipo y con la Red Local.
 - g. Instancias de formación técnica.